



## CIRCULAR Núm. 2/2011-AGP

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CC. JUECES DE DISTRITO**

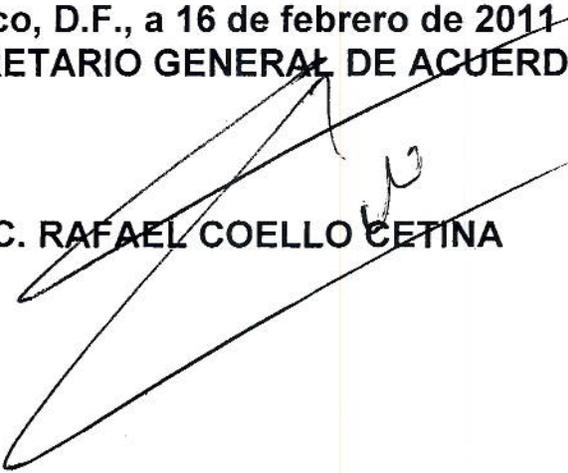
Con fundamento en los artículos 67, fracción XXVI y 68, fracción VII, en relación con el 27 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me permito informarles que a fin de cumplir con lo determinado por el Tribunal Pleno en el Acuerdo General número 1/2011, a través del cual "... SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EL ENVÍO DIRECTO A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SE IMPUGNA LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN DICHO MEDIO DE PUBLICACIÓN OFICIAL DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; ASÍ COMO EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS RADICADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO"; enviado mediante CIRCULAR 1/2011-AGP, también deberá observarse el "ACUERDO GENERAL NÚMERO 5/2009, DE QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO LA SUSPENSIÓN DEL ENVÍO DIRECTO A ESTE ALTO TRIBUNAL Y LA RESERVA DE LA REMISIÓN A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN LOS QUE SE IMPUGNAN LA LEY DEL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA Y LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, VIGENTES A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO Y PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL OCHO", dado que el referido Acuerdo General 1/2011 únicamente es aplicable a los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE**  
México, D.F., a 16 de febrero de 2011  
**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
**LIC. RAFAEL COELLO CETINA**